



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.11/2016

**"SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE CUATROCIENTOS (400) TOKENS SID 800 MARCA RSA, POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el servicio de soporte de mantenimiento técnico de hardware y software de la Plataforma de Seguridad de cuatrocientos (400) Tokens SID 800, marca RSA, por el periodo de un (1) año, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017".

### 2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

**2.1** "El oferente" declara y se obliga a cumplir con los requerimientos técnicos siguientes:

- a) Ser un representante autorizado para brindar el mantenimiento y soporte de la solución de hardware y software de la plataforma de seguridad de Tokens, marca RSA.
- b) Brindar el soporte y mantenimiento técnico del software corporativo de licencia del servidor donde se aloja la gestión de los cuatrocientos (400) dispositivos tokens modelo SID 800 y el software cliente que se encuentra instalado en las estaciones de trabajo propiedad de "El Banco", garantizando de esta manera que el servicio de autenticación utilizando los tokens sea funcional.
- c) Entregar el original del certificado emitido por el fabricante a favor del BCH, que indique que el producto licenciado está bajo soporte de un (1) año, asimismo, la fecha de inicio, fecha de finalización del soporte y número de serie correspondiente. La entrega se efectuará de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de estas especificaciones técnicas.
- d) Entregar al BCH la documentación técnica actualizada relacionada, así como también los medios ópticos CD's o DVD's o enlace web de descarga del sitio oficial del fabricante en caso de existir nuevas actualizaciones del software que se le está contratando soporte de mantenimiento. La entrega se efectuará de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de estas Especificaciones Técnicas.
- e) Contar con personal debidamente capacitado y calificado para brindar mantenimiento y soporte de la solución objeto de esta contratación de la



solución completa (software de servidor y dispositivos de hardware).  
Proporcionar el currículum del personal.

- f)** Realizar las actualizaciones correspondientes del producto al software de servidor y cliente cuando el fabricante así lo recomiende y sin poner en riesgo los servicios implementados.
- g)** Realizar cualquier instalación de productos que el fabricante recomiende con el propósito de evitar la explotación de vulnerabilidades encontradas en la solución completa.
- h)** Garantizar la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y en su caso, la asistencia en las instalaciones del BCH, para todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los productos bajo licencia de este proceso de contratación.
- i)** Recomendar y apoyar en las tareas de instalación y configuración de todos los productos incluidos en el servicio de soporte a contratar, a petición del BCH sin costo adicional.
- j)** En caso de falla de los dispositivos tokens, comprometerse a solucionar el problema. En caso de daño del dispositivo, el oferente elaborará un informe técnico dictaminando la falla.
- k)** Garantizar que el soporte técnico se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por el BCH, vía llamada telefónica, fax o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por el BCH, para lo cual, si es necesario, reinstalará el producto en su totalidad para el buen funcionamiento del mismo, sin que el BCH tenga que incurrir en gastos adicionales y sin comprometer en la medida de lo posible la disponibilidad de cualquier servicio que ya se brinde con dicho software.
- l)** Presentar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, un informe técnico describiendo las causas que dieron origen a las fallas reportadas con su respectiva solución.
- m)** Brindar el servicio de "soporte a producto" durante el período de contratación, asumiendo todos los gastos para la movilización del personal técnico que el oferente necesite para poder atender los problemas que correspondan y sean reportados por el BCH.
- n)** Brindar la asistencia técnica los cinco (5) días de la semana en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; no obstante, la asistencia técnica de emergencia también debe brindarse en casos especiales fuera de horario expuesto.



### 3. OTRAS OBLIGACIONES QUE SE OBLIGA A CUMPLIR "EL OFERENTE"

- 3.1 Debe ser un representante de RSA, quien es el fabricante de la solución de software RSA Control Center y Tokens RSA.
- 3.2 Contar con personal debidamente capacitado y certificado en la administración y soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de software RSA Control Center y Tokens RSA.
- 3.3 Debe garantizar que en todo el período que dure el servicio mantendrá los recursos necesarios para brindar este soporte.

### 4. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 4.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 4.2 El BCH, a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.
- 4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

### 5. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

### 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 6.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 6.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.
- 6.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

### 7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 7.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.



- 7.2** Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 7.3** Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.4** Certificación debidamente legalizada para surtir efectos en el país, que acredite que el oferente está autorizado por parte del fabricante RSA en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar el servicio objeto de esta contratación.
- 7.5** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 7.6** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 7.7** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada o los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 7.8** Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.9** Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

## **8. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN**

- 8.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.



**8.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

**9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA POSTERIOR A LA COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).**

**9.1** Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

**9.2** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**9.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

**9.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.

**9.5** Constancia de solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**Nota:** Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**10.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

**10.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.



## 11. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 11.1** La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.
- 11.2** Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".**

**"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".**

**"EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".**

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

## 12. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor tendrá quince (15) días hábiles para entregar lo solicitado en el numeral 2 c) y d). Los mismos deben ser remitidos al Departamento de Tecnología y Comunicaciones a través del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales a partir de la firma del Contrato. En el caso de estar de conformidad el Departamento de



Tecnología y Comunicaciones emitirá un informe de recibo a satisfacción de los entregables.

### 13. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 13.1** Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el contratista deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 13.2** La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 14, literal a), el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 13.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 13.5** El contrato no se suscribirá hasta que conste la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

### 14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año, comprendido **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

### 15. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente, el BCH ha considerado recursos en su presupuesto del año fiscal 2017, pendiente de aprobación por parte del Congreso Nacional de la República; asimismo, el valor total del contrato se cancelará de la forma siguiente:

Pago total del contrato en lempiras y en forma directa al contratista, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al recibo a satisfacción de los entregables y a la presentación del recibo o factura correspondiente, la cual debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará el informe citado en el numeral 12.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Directorio.



## 16. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

## 17. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 17.1 El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 17.2 El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 17.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

## 18. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 21 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución del cumplimiento de la obligación; de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

## 19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.



## **20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## **21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

## **22. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

## **23. NORMAS APLICABLES**

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

## **24. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

**25.1** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.

**25.2** Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.



**Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el edificio del BCH ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard Fuerzas Armadas.**

**LUISA ARELY PINEDA PINEDA**  
Secretaria del Comité de Compras y  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/MJJ



# ANEXOS



**ANEXO No.1**  
**CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**"SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE CUATROCIENTOS (400) TOKENS SID 800 MARCA RSA"**

<b>Descripción</b>	<b>Valor Unitario en Lempiras</b>	<b>Valor Total en Lempiras</b>
<b>Sub Total</b>		
<b>15% Impuesto Sobre Ventas</b>		
<b>Valor Total de la Oferta Económica</b>		

**VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS**

**NOTAS:**

- ✓ **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



**ANEXO No.2**  
**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No.3**  
**FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA**  
**GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

GARANTÍA BANCARIA No.: \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: \_\_\_\_\_ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
\_\_\_\_\_ (objeto del contrato)

VIGENCIA: PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULAS ESPECIALES:**

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 201\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA**

**NOTA:** La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.